

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

88**MADRID NÚMERO 18****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.774 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Leal García y don Antonio Jiménez García, contra la empresa “Cerámica Técnica de Henares, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado la sentencia número 694 de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Estimando la demanda, condeno a la empresa “Cerámica Técnica de Henares, Sociedad Anónima”, a abonar a don Antonio Leal García 17.025,05 euros, más 780 euros en concepto de interés por mora, y a don Antonio Jiménez García 10.415,35 euros, más 78 euros en concepto de interés por mora.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Cerámica Técnica de Henares, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de noviembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/45.683/10)